

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR EL QUE SE PROCEDE A DAR NUEVO TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN ANDALUZA PROYECTO HOMBRE", EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES.**

En relación a la solicitud de subvención de la entidad "Asociación Andaluza Proyecto Hombre", para la Línea 12 Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para programas dirigidos a la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, la citada entidad figura en el Acuerdo por el que se modifica la Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia, Reformulación y Presentación de Documentación Acreditativa y Aceptación, publicado el 20 de julio de 2018.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, este centro directivo le comunica que, por desistimiento de entidades producidos durante el trámite de audiencia con el consiguiente cambio en la Propuesta Provisional de Resolución, esa entidad queda propuesta como beneficiaria provisional de subvención para el programa denominado "Fomento del Voluntariado en la Asociación Andaluza Proyecto Hombre", por una cuantía de 4.287,12 euros, de conformidad con el crédito presupuestario sobrante en esta línea de subvención, modalidad programas, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS para que utilizando el formulario Anexo II pueda:

a) alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 d ella Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA n.º 82 de 30 de abril de 2018), el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá pro aceptada pro el transcurso del plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desestimiento.



Deberá presentar junto al formulario Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará según lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

- a) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39\*2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 18 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo. Magdalena Castro Díaz



Por ausencia  
Fdo. JULIO CABANILLAS MORUNO  
Jefe de Servicio de Participación y Promoción



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Fdo. Concepción López Palacios

